



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2016-01416519-APN-DMEYD#AABE. Resolución declara desierta SUBASTA PÚBLICA N° 23/17.

VISTO el Expediente N° EX-2016-01416519-APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus modificatorios y/o complementarios, N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, con sus complementarios, N° 2.670 del 1° de diciembre de 2015 y N° 1.064 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 23/17 para la venta del inmueble sito en la calle El Benteveo S/N° entre La Peperina y Martín Miguel de Güemes, de la Localidad de CIUDAD EVITA, Partido de LA MATANZA, de la Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como: CIE: 0600035533, Partido: 70 - Circunscripción VII – Sección N – Manzana 71 – Parcela 5, con una superficie aproximada de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (4.912,46 m2), según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución AABE N° 247 de fecha 5 de septiembre de 2017 (RESFC2017-247-APN-AABE#JGM) se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad al Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Decreto N° 1.023/01, al Artículo 11, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios y artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición N° 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que se ha efectuado la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 23/17 con fechas 7 y 8 de septiembre de 2017 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones emitió las Circulares Modificatorias N° 1 y 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que constan agregadas en las actuaciones las publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA de las Circulares Modificadorias N° 1 y 2, los días 18 de octubre de 2017 y 22 de noviembre de 2017, respectivamente y en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como así también el envío para su difusión al BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y a los posibles interesados.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, mediante Notas NO-2017-24167707-APN-DCYC-AABE y NO-2017-29000042-APN-DCYC#AABE, solicitó a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS que informara sobre la existencia de deudas líquidas y exigibles tributarias y/o previsionales respecto al inscripto que no poseía Certificado Fiscal para Contratar vigente a esa fecha.

Que en tal sentido, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Notas NO-2017-24729809-APN-DIPYNR#AFIP y NO-2017-29171874-APN-DIPYNR#AFIP informó que el Señor Walter Fabián BESSONE presentaba incumplimientos impositivos y/ o previsionales en los últimos CINCO (5) años.

Que con fecha 28 de noviembre de 2017 se labró el Acta de Notificación Previa de la cual surge que se registró el Señor Walter Fabián BESSONE para participar en el proceso de Subasta.

Que con fecha 30 de noviembre de 2017 se labró el Acta de Participantes Habilitados, en la que se detalló que el interesado Señor Walter Fabián BESSONE no se encontraba habilitado para participar del acto de subasta por no encontrarse habilitado para contratar con el Estado Nacional toda vez que registraba incumplimientos impositivos y/ o previsionales en los últimos CINCO (5) años.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierta la Subasta Pública N° 23/17, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, en el Artículo 9° inciso f) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso f) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios, y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y 1.064/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado y declárase desierto el llamado a Subasta Pública N° 23/17 para la venta del inmueble sito en la calle El Benteveo S/N° entre La Peperina y Martín Miguel de Güemes, de la Localidad de CIUDAD EVITA, Partido de LA MATANZA, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como CIE: 0600035533, Partido: 70 - Circunscripción VII – Sección N – Manzana 71 – Parcela 5, con una superficie aproximada de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE

METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (4.912,46 m²), según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en el Artículo 9° inciso f) y su Anexo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.030/16, por no haberse registrado inscriptos habilitados para participar en el acto de Subasta.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.